



QUINTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EL 18 DE ENERO DE 1999

Vías de colaboración entre la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo (UOPEM) y la Fundación Universidad Empresa de la provincia de Cádiz (FUECA).

En Cádiz, a 8 de Enero de 2001

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Gentil González, como Secretario de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

De otra D^a. Pilar Arcárate Goded, como Directora de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo de la Universidad de Cádiz (en adelante UOPEM) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente protocolo, y al efecto

EXPONEN

Que el 18 de enero de 1999, FUECA y UCA formalizaron un convenio marco de cooperación cuya cláusula tercera establecía:

Ambas entidades se comprometen a mantener una mutua colaboración, en atención al mejor cumplimiento de sus respectivos fines....

Asimismo, la cláusula octava determinaba:

Las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes.



Que ambas entidades, pretenden desarrollar sus respectivos fines siguiendo una política de colaboración, coordinación y complementariedad entre las actuaciones que desarrollen, sean conjunta o individualmente, según se determina en las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, persiguiendo una mayor eficacia en el desarrollo de acciones propias y conjuntas que posibilite el correcto cumplimiento de los fines de cada una de ellas. En concreto, se persigue la colaboración para la realización de programas conjuntos en los siguientes ámbitos:

- a.- Autoempleo y emprendedores.
- b.- Formación para el empleo: Ocupacional.
2ª Oportunidad.
Acercamiento al empleo.

2.- Funciones que asume cada una de las entidades:

En las tareas de fomento del empleo y de formación para el acercamiento al empleo que se desarrollen, la distribución de tareas y funciones entre cada una de las entidades será, con carácter general, la siguiente.

UOPEM:

- Programas de presentación: búsqueda de empleo.
- Procesos de selección de personal.
- Determinación de necesidades formativas para el empleo.
- Definición de perfiles para cada puesto de trabajo.
- Orientación al empleo.



FUECA:

- Desarrollo de los cursos de formación.
- Gestión administrativa de las tareas precisas para el desarrollo de programas.
- Soporte para el autoempleo: búsqueda de recursos, espacios, contactos...

CONJUNTAS:

- Definición de líneas de actuación.
- Presentación externa de los programas (Servicio Andaluz de Colocación, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico...)
- Diseño, elaboración y mantenimiento de bases de datos.
- Comunicación con las empresas.

3.- Procedimiento para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas y para el desarrollo de las mismas.

- a.- Creación de un plan conjunto de actuaciones.
- b.- Desglose, por cada una de esas actuaciones, de las tareas concretas que a cada una de las entidades firmantes les corresponde desarrollar.
- c.- Estudio y determinación de la proyección que cada una de las actuaciones concretas produce.
- d.- Gestión administrativa de las acciones: establecimiento del reparto de tareas.
- e.- Presentación de los programas y conclusiones.



4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y garantía del correcto desarrollo de este protocolo, las partes firmantes constituirán una comisión paritaria con un representante de cada entidad, que se reunirá para aclarar y discutir las controversias que pudieran suscitarse en aplicación del mismo. Esta comisión estará integrada por:

Por la UOPEM, D^a Pilar Azcárate Goded

Por la FUECA, D. Carlos Gentil González

Corresponderá asimismo a esta comisión elaborar los anexos mediante los que se desarrolle este protocolo y se diseñen las distintas acciones a realizar.

5.- DURACIÓN

El presente protocolo estará vigente desde la fecha de su firma y con vocación de permanencia. No obstante, siendo este protocolo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

6.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN


Este protocolo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.

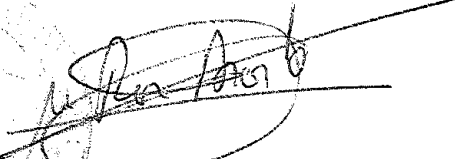
Este protocolo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

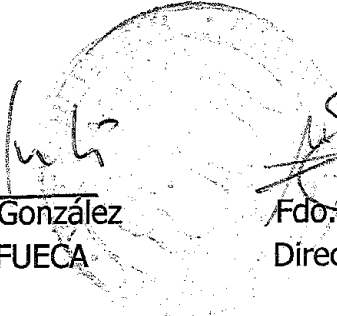
- Incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.
- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de las acciones que se estén desarrollando.



En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente protocolo por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.


Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA


Fdo.: Pilar Azcárate Goded
Directora de la UOPEM





**ANEXO I AL QUINTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ Y
LA UNIVERSIDAD DE CADIZ EL 18 DE ENERO DE 1999**

**PRACTICAS DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS EN ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

En Cádiz, a 1 de enero del 2001

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Gentil González, como Secretario de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

De otra D^a. Pilar Arcárate Goded, como Directora de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo de la Universidad de Cádiz (en adelante UOPEM) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 18 de enero de 1999, FUECA y UCA formalizaron un convenio marco de cooperación cuya cláusula tercera establecía:

Ambas entidades se comprometen a mantener una mutua colaboración, en atención al mejor cumplimiento de sus respectivos fines....

Asimismo, la cláusula octava determinaba:

Las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes.




FUECA:

- Gestión administrativa: Publicación de la convocatoria, introducción de datos en la base, baremación de expedientes, elaboración, entrega y recogida de documentación y comunicación a la inspección de trabajo.
- Alta en seguro de accidentes.

3.- COMPENSACIÓN DE LA UCA

La UOPEM abonará a la FUECA en compensación por la gestión realizada la cantidad de mil (1.000.-) pesetas por alumno/mes. Estas cantidades se irán acumulando a lo largo de cada año natural, debiendo ser abonadas en el mes de enero del año siguiente al inicio de las prácticas de que se trate.

4.- DURACIÓN

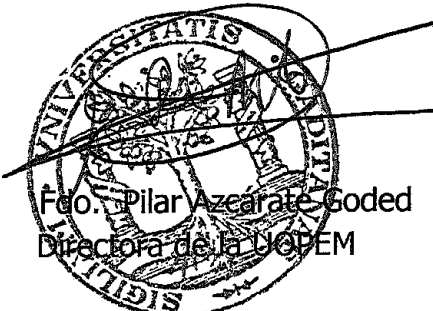
 El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma y con carácter indefinido. No obstante, siendo instrumento de desarrollo del convenio marco y del Protocolo mencionado anteriormente, estará sometido a los términos de vigencia de aquéllos.

5.- MODIFICACIÓN

Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a este documento.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente ANEXO por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.


Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA


Fdo.: Pilar Azcarate Goded
Directora de la UOPEM



**ANEXO II AL QUINTO PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y
LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EL 18 DE ENERO DE 1999**

DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES OPEA ENTRE FUECA Y UOPEM

En Cádiz, a 1 de marzo del 2001

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Gentil González, como Secretario de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

De otra D^a. Pilar Arcárate Goded, como Directora de la Unidad de Orientación y Promoción al Empleo de la Universidad de Cádiz (en adelante UOPEM) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 18 de enero de 1999, FUECA y UCA formalizaron un convenio marco de cooperación cuya cláusula tercera establecía:

Ambas entidades se comprometen a mantener una mutua colaboración, en atención al mejor cumplimiento de sus respectivos fines...

Asimismo, la cláusula octava determinaba:

Las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes.



En virtud de lo anterior, FUECA y UOPEM, formalizaron el 8 de noviembre del 2000 un protocolo de mutua colaboración, del que este anexo es instrumento de desarrollo.

Que ambas entidades, pretenden desarrollar sus respectivos fines siguiendo una política de colaboración, coordinación y complementariedad entre las actuaciones que desarrollen, sean conjunta o individualmente, según se determina en las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes en el desarrollo de las acciones OPEA otorgadas a la FUECA por el Instituto Nacional de Empleo.

2.- Funciones que asume cada una de las entidades:

En el desarrollo de las acciones OPEA, la distribución de tareas y funciones entre cada una de las entidades será, con carácter general, la siguiente.

UOPEM: Como responsable de la ejecución de las acciones, corresponderá a la UOPEM

- Planificación, desarrollo y ejecución de las acciones de orientación de forma que se cumplan los objetivos establecidos en la concesión de la subvención.
- Relaciones con el INEM desde un punto de vista técnico para marcar objetivos y destinatarios de las acciones.

FUECA: Como titular de la subvención para el desarrollo de las acciones, corresponderá a la FUECA

- Control financiero de los ingresos y gastos derivados del desarrollo de las acciones.
- Gestión de contrataciones laborales y tramitación de facturas por adquisición de materiales y alquileres de equipo.
- Relación institucional con el INEM para la justificación de acciones y control de gasto.



CONJUNTAS:

- Coordinación de las actuaciones y control, evaluación y seguimiento de los resultados.
- Justificación final del proyecto.

3.- RECURSOS COMPARTIDOS

Para asegurar la coordinación entre las entidades que participan en el desarrollo de las acciones, el personal administrativo contratado para el desarrollo de estas acciones prestará parte de sus servicios en la sede de la FUECA.

4.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y garantía del correcto desarrollo de estas acciones OPEA, las partes firmantes constituirán una comisión técnica paritaria con un representante de cada entidad, que se reunirá para el seguimiento de las acciones y para aclarar y discutir las controversias que pudieran suscitarse en aplicación del mismo. Esta comisión estará integrada por:

Por la UOPEM, D. Antonio Dueñas

Por la FUECA, D. Hugo de Andrés

5.- DURACIÓN

El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma y hasta la finalización de las acciones OPEA

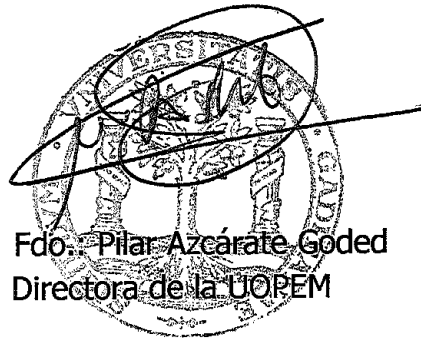
6.- MODIFICACIÓN

Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.



En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente ANEXO por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.

Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA



Fdo.: Pilar Azcárate Goded
Directora de la UOPEM